

7.1.3.2.2 División de Políticas de Asignación Presupuestal

1. Proporcionar elementos para la definición de la política institucional, estrategias, objetivos, indicadores y metas estratégicas del Instituto, en el marco de la Ley de Planeación y de las directrices establecidas por las autoridades competentes.
2. Realizar en coordinación con la Dirección de Planeación Estratégica Institucional los trabajos de formulación, elaboración e integración del Programa Institucional del IMSS, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Realizar la elaboración, integración, registro y publicación del Informe de Avance y Seguimiento del Programa Institucional de IMSS, con base en las aportaciones y participación de las áreas normativas.
4. Elaborar los insumos para la realización de escenarios de presupuesto para su integración en el Anteproyecto de Presupuesto a que se refieren los artículos 274 y 275 de la LSS.
5. Proponer, diseñar e implementar la metodología para la estimación del costo de las actividades y de los servicios sustantivos del Instituto.
6. Definir, en coordinación con las Direcciones Normativas, las actividades sustantivas y los servicios que se deben costear.
7. Diseñar, validar y supervisar la actualización del Sistema de Costeo Institucional.
8. Proponer la actualización de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica para el cobro de capitales constitutivos, inscripciones improcedentes y atención a no derechohabientes.
9. Gestionar la difusión de los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica.
10. Investigar y analizar las mejores prácticas y lineamientos en materia de costos, definidos por los organismos nacionales e internacionales a fin de evaluar su posible aplicación en el Sistema de Costeo Institucional.
11. Participar en la determinación y modificaciones a la estructura de centros de costos institucionales.
12. Estimar el costo de las actividades y de los servicios, cuando así sea requerido por las diversas áreas del Instituto, y someterlo a la persona titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera para su autorización.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

13. Elaborar análisis y estudios de costos, a fin de participar en la determinación de tarifas de compensación por el intercambio de servicios de salud con entidades externas.
14. Llevar a cabo la estimación del gasto médico por modalidad de aseguramiento, así como de los perfiles de gasto médico que reflejen el peso relativo en el uso de servicios médicos por tipo de aseguramiento, edad y sexo de los derechohabientes, a fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos de carácter general para la distribución de recursos por ramo de seguro.
15. Representar a la Dirección de Finanzas del Instituto en los grupos intersectoriales de costeo de servicios e integración de los servicios de salud.
16. Proporcionar atención a las solicitudes de información que realicen los diferentes órganos fiscalizadores en relación con los asuntos que competen a la División de Políticas de Asignación Presupuestal, para promover la transparencia y el acceso a la información pública.
17. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Estrategia y Planeación Financiera y/o la persona titular de la Unidad de Riesgos Financieros y Actuariales.